

**ORDENANZA N° 251 - HCDCDLP-2015  
PRORROGA PROVISION DE ENERGIA  
ELECTRICA PROVISORIA Y TEMPORARIA  
OBRA "CONSTRUCCION DE  
40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA.**



Ciudad de La Punta, 06 de mayo de 2015

**VISTO:**

La nota remitida por el Jefe del programa Construcción de Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas del gobierno de la Provincia de San Luis y;

**CONSIDERANDO:**

Que la obra CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA- DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, fue entregada en tiempo y forma por la Municipalidad de La Punta;

Que el jefe del Programa Construcción de Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, del Gobierno de la Provincia de San Luis, solicita prórroga de CIENTO VEINTE DIAS (120) de la autorización otorgada para mantener el tendido eléctrico aéreo temporario y provisorio para proveer de energía eléctrica a obra de 40 Viviendas que se ejecutaran por Gestión Municipal en nuestra Ciudad;

Que el plazo de prórroga de esta autorización, es de 120 días, hasta que se finalice con la obra definitiva del nexo subterráneo de Media Tensión y el centro de transformación, obra a cargo del Gobierno Provincial;

Que este Honorable Concejo Deliberante se encuentra consustanciado con la necesidad de la provisión de energía eléctrica a la obra CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA- DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, por el plazo de 120 días, por única vez.-

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 251 - HCDCDLP-2015  
PRORROGA PROVISION DE ENERGIA  
ELECTRICA PROVISORIA Y TEMPORARIA  
OBRA "CONSTRUCCION DE  
40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA.**



**ART. 1°.-** AUTORIZAR al Programa Construcción de Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, del Gobierno de la Provincia de San Luis, una prórroga de CIENTO VEINTE DIAS (120) para mantener el tendido eléctrico aéreo temporario y provisorio para proveer de energía eléctrica a obra de 40 Viviendas que se ejecutara por Gestión Municipal en nuestra ciudad y por única vez;

**ART. 2°.-** La autorización tiene un plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS hasta que se finalice con la obra definitiva del Nexo Subterráneo de Media Tensión y el centro de transformación, obra a cargo del Gobierno Provincial;

**ART. 3°.-** De forma.-